

EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO RATIFICA LAS CARENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN MELILLA Y LAS DIFICULTADES DEL PROFESORADO QUE DENUNCIA SATE-STES

El Pleno del Consejo Escolar del Estado, reunido el 23 de septiembre en Madrid, ha apoyado las denuncias de SATE-STES sobre las carencias de la educación en Melilla aceptando las enmiendas presentadas por SATE-STES al «Informe 2014 sobre el estado del sistema educativo » (correspondiendo a los datos del curso del curso 2012/13, Últimos resultados detallados).

Estas enmiendas y propuestas de mejoras ratifican las denuncias de SATE-STES durante los últimos años –reiteradas recientemente- y nuestras reivindicaciones sobre asuntos como las ratios desproporcionadamente ilegales, la falta de centros educativos, la escasa atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, la paupérrima oferta de Formación Profesional...

Así, entre las **enmiendas** merecen especial mención las que acaban con el argumento de que en Melilla no hay centros por la falta de suelo público, ya que es conocida la existencia de bastantes espacios –cuarteles varios...-, pero que debe ser gestionada para dedicarlos a centros escolares.

Por otra parte, entre las **propuestas cabe destacar con carácter general** la que, dados los datos que arrojan las pruebas de diagnóstico y las carencias detectadas en la formación de los ciudadanos de Ceuta y Melilla, insta al MECD a adoptar medidas para potenciar el aprendizaje a lo largo de la vida e introducir mecanismos de refuerzo en primaria y secundaria.

Asimismo, dados los pobres resultados de los alumnos de Ceuta y Melilla en varias pruebas, el abandono escolar temprano, el elevado fracaso escolar motivado en parte por las carencias educativas de Ceuta y Melilla (altísima ratio en todos los niveles educativos, falta de centros escolares; pobre oferta de Formación profesional...), el CEE *recomienda al MECD que elabore, en el marco de los objetivos para el 2020, un Plan integral de actuaciones en Ceuta y en Melilla, para equiparar sus recursos educativos y sus resultados escolares a la media estatal y europea. Este Plan debería prever, entre otras, medidas de choque para garantizar que ningún alumno salga de segundo de Educación Primaria sin el conocimiento de la lectura y escritura*".

Además, dada la preocupante ratio de alumnado por profesor y la ratio alumnado por unidad en Ceuta y Melilla en los distintos niveles de enseñanza, la evolución demográfica de Ceuta y de Melilla -que han experimentado entre 2002 y 2013 un crecimiento poblacional que supone un aumento porcentual del 19,2% y del 27,1%, respectivamente (muy superior a la media de España de 13,8); y que en la próxima década se prevé que, mientras a nivel de toda España será -5,6%, en la ciudades autónomas de Ceuta será un 9,5 % y en Melilla será un 10,6, la más alta de todas- y el resultado de la Evaluación de Diagnóstico en Educación Primaria y en Secundaria, en los que se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al MECD y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla agilizar los trámites que posibiliten, lo antes posible, que estas ciudades dispongan de los centros escolares imprescindibles que necesitan para disminuir las elevadas ratios y el alto índice de fracaso escolar. En Melilla un nuevo IES, ampliar a tres líneas el CEIP Hipódromo, otro nuevo CEIP en Gabriel de Morales y el centro para Conservatorio, Escuela Oficial de Idiomas y Centro de Adultos.*

Para ello, se podría llegar a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la obtención de los terrenos necesarios”.

Respecto a los diferentes niveles educativos, destacan las siguientes:

- **Educación Infantil.** Dado que es conocida la necesidad de una atención adecuada a los alumnos con necesidades educativas especiales y que normas del Ministerio contemplan la reducción de la ratio en aulas con este tipo de alumnos, el CEE recomienda regular esta situación en las administraciones que no lo hayan hecho, como es el caso de Ceuta y Melilla, reducir la ratio en aulas que integren estos alumnos y la reducción del número máximo de alumnado por aula en Educación Infantil de tres años.

Además, dado que es importante que el alumnado comience la actividad educativa lo antes posible, la baja tasa de escolarización en ambas ciudades y las altas ratios por encima de la media nacional, el CEE recomienda al MECD *que amplíe la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnado por aula y el hecho de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) recomienda una atención específica con más medios. Incluso en Melilla existen unidades que superaban los 30 alumnos y alumnas incumpliendo el de por sí excesivo número máximo de alumnado por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.*

- **Educación Primaria.** Dado que los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas y que en informes anteriores de este CEE ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de alumnado de educación primaria, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al MECD que amplíe la oferta de plazas públicas en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnado por aula (el más alto de todos los ámbitos territoriales) sabiendo, además, que parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) que debería recomendar una atención específica con más medios. Incluso en Melilla existen unidades que superaban los 30 alumnos y alumnas incumpliendo, el ya de por sí excesivo número máximo de alumnado por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.*

Educación secundaria. Dado que los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas, que en informes anteriores de este CEE ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de alumnado de educación secundaria, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al MECD que amplíe la oferta de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) para poder reducir el número de alumnado por aula en Melilla y mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.*

Formación Profesional. Dado que las unidades de Programas de Cualificación Profesional Inicial por comunidades y ciudades autónomas del Curso 2012-2013 son 46 en Ceuta y 19 en Melilla (con poblaciones escolares similares) , que las unidades de ciclos formativos de FP de grado medio en régimen ordinario son 28 en Ceuta y 24 en Melilla, que las unidades de ciclos formativos de FP de grado superior en régimen ordinario son 29 en Ceuta y 18 en Melilla y que el número de alumnos por grupo en los Programas de Cualificación Profesional Inicial, los ciclos formativos de FP de grado medio y de grado superior en Melilla, son más elevados que las medias a nivel estatal, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al MECD analizar la insuficiente oferta educativa en Programas de Iniciación Profesional; Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior de Melilla, y ampliar la oferta por la*

importancia que tienen estas enseñanzas para evitar el abandono escolar temprano y facilitar una formación adecuada a nuestros jóvenes.

Un último grupo de propuestas hace recomendaciones al Ministerio sobre varios asuntos:

- **Oposiciones.** Dado que el profesorado interino y opositor tiene derecho a conocer con tiempo suficiente las circunstancias que afectan a su futuro profesional, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al MECD que se clarifiquen con suficiente antelación los criterios para la contratación de interinidad, las Ofertas Públicas de Empleo y la distribución de plazas en las convocatorias de procesos selectivos, siendo hechos públicos con una antelación mínima de seis meses.*
- **Marco de negociación.** Dado el incumplimiento de las prescripciones sobre negociación y consulta con los agentes sociales y las exigencias en este sentido de los sindicatos de educación de ambas ciudades, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se cree un marco de negociación específico para el ámbito de gestión territorial del MECD, independiente de la Mesa Sectorial de Educación.*
- **Contratación en centros British.** Dada la importancia de que este profesorado esté contratados desde el inicio de curso, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que agilice los trámites con suficiente antelación para que el alumnado de este programa no sea privado de estos profesores en determinadas épocas en los centros de Ceuta y Melilla.*
- **Consejo Escolar de Melilla.** Dado que los Foros de la Educación en Ceuta y Melilla se crean en 2009 (Orden EDU de 4 de junio de 2009) sin competencia para dictaminar la normativa que les afecta (que atribuye a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado); con serias limitaciones al funcionamiento,... y que constituyen un sucedáneo de Consejo Escolar territorial.; que en ocasiones anteriores el Pleno del Consejo Escolar del Estado ha apoyado la creación de los Consejos Escolares de Ceuta y el Consejo Escolar de Melilla y que la comunidad educativa de Ceuta y la de Melilla está excluida actualmente en la “participación efectiva” de la “programación general de la enseñanza” como marca la Constitución al no poder dictaminar la normativa que les afecta, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que la participación señalada en la Constitución y en la LODE se realice mediante la creación de los respectivos Consejos Escolares de Ceuta y de Melilla, con sus competencias correspondientes”.*

Por último, con objeto de tener una imagen clara de la situación en cada una de las ciudades autónomas, el Consejo Escolar del Estado *recomienda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como a todos los servicios públicos de estadística que diferencien los datos de Ceuta y los de Melilla.*

ENMIENDAS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE SATE-STES AL INFORME DEL CEE

Enmienda número 8 (A-030-11)

Redacción: Añadir: “Los datos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla no aparecen en esta figura al no considerar el MECD conveniente que participaran en este estudio internacional. En el análisis de los datos de PISA 2009 los resultados fueron particularmente llamativos por el bajo índice ESCS de los centros educativos (-0,55), en especial los centros públicos (-0,76), el alto índice de los centros privados concertados (+0,22), el mayor de todos los ámbitos de gestión educativa y la mayor brecha socioeconómica y cultural entre los centros públicos y privados concertados (0,98)”.

Breve motivación de la enmienda: Quien consulte este Informe puede no comprender que no están los datos de Ceuta y Melilla y hay que explicarlo (sin valorarlo, como se dice en las indicaciones). Ver figura A4.11 del Informe 2012 del Consejo Escolar del Estado.

Enmienda número 56 (C-182-12)

Redacción: Añadir después del punto seguido: “También existe un grupo cambiante en las personas, pero continuos en el número de África subsahariana en los CETI”.

Breve motivación de la enmienda: En los CETI (Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes) hay un número variable de inmigrantes del África subsahariana que puntualmente puede llegar a 2.200 personas (en Melilla) y los niños y niñas en edad escolar son escolarizados en algún centro público de Ceuta y Melilla.

Enmienda número 57 (C-182-37)

Redacción: Modificar el texto: ~~“Este hecho podría explicarse no sólo por la escasez de suelo público para la construcción de equipamientos educativos, sino también por la existencia de guarderías de carácter no educativo y la ausencia de una tradición cultural favorable a la escolarización de la primera infancia en algunos grupos importantes de población”~~

Redacción final: “Este hecho podría explicarse por la falta de centros educativos públicos y por la existencia de guarderías de carácter no educativo”.

Breve motivación de la enmienda: En Ceuta y Melilla existe mucho terreno público disponible (antiguos cuarteles que ya no se usan), pero hay que gestionarlos adecuadamente para que puedan ser utilizados para centros escolares.

No existe ningún fundamento para sustentar “la ausencia de una tradición cultural favorable a la escolarización de la primera infancia en algunos grupos importantes de población”. De hecho, en Melilla, se han creado centros (posteriormente a la fecha de análisis de este informe) de 0 a 2 y se han llenado de manera inmediata y aún queda una amplia lista de espera.

Enmienda número 194 .Considerando que:

- Del análisis de resultados de la Evaluación de Diagnóstico en Educación Primaria y en Secundaria,

se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.

- Año tras año se evidencian los pobres resultados escolares en las distintas pruebas de evaluación

(PISA, Pruebas de diagnóstico,..); alta tasa de abandono escolar temprano; bajo número de alumnado que alcanza el título de graduado de secundaria; ... motivado en parte por las carencias educativas de Ceuta y Melilla (altísima ratio en todos los niveles educativos, falta de centros escolares; pobre oferta de Formación profesional...)

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al MECD que elabore, en el marco de los objetivos para el 2020, un Plan integral de actuaciones en Ceuta y en Melilla, para equiparar sus recursos educativos y sus resultados escolares a la media estatal y europea. Este Plan debería prever, entre otras, medidas de choque para garantizar que ningún alumno salga de segundo de Educación Primaria sin el conocimiento de la lectura y escritura”.

Enmienda número 195. Considerando que:

- el MEC publicó en la O. de 12/09/91, “el número máximo de alumnos por aula se reducirá, en el caso de los centros que integren alumnos con necesidades educativas especiales...”
- el alumnado con necesidades educativas especiales necesita la atención adecuada que facilite su formación.
- La especial dificultad del alumnado de 3 años (algunos no los cumplen hasta diciembre)

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

- al MECD y a las Administraciones educativas que aún no lo han regulado que disminuya el número máximo de alumnado en las aulas que integren alumnos con necesidades educativas especiales y la reducción del número máximo de alumnado por aula en Educación Infantil de tres años.

Enmienda número 196 Considerando que:

- Es importante que el alumnado comience la actividad educativa lo antes posible, más aún, en lugares que presentan los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla.
- En informes de este CEE ya se ha dejado constancia del elevado número de alumnado de educación infantil.

- La Tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Ceuta es de 7,7 y Melilla, 17,3, muy por debajo de la media a nivel estatal que es un 31,8 (Datos figura C5.8).

- El número medio de alumnos (curso 2012-13) por unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Ceuta y Melilla, fue de 26,0 y 28,1, respectivamente, valores por encima de la media nacional que fue del 22,1. (figura C5.10). Las ciudades de Ceuta y Melilla ocupan los últimos puestos en esta clasificación.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

Al MECD que amplíe la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnado por aula y el hecho de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) recomienda una atención específica con más medios. Incluso en Melilla existen unidades que superaban los 30 alumnos y alumnas incumpliendo el de por sí excesivo número máximo de alumnado por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

Enmienda número 197 Considerando que:

-Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
-En informes anteriores de este CEE ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de alumnado de educación primaria.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-al MECD que amplíe la oferta de plazas públicas en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnado por aula (el más alto de todos los ámbitos territoriales) sabiendo, además, que parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight respectivamente) que debería recomendar una atención específica con más medios. Incluso en Melilla existen unidades que superaban los 30 alumnos y alumnas incumpliendo, el ya de por sí excesivo número máximo de alumnado por aula marcado en el Real Decreto-ley 14/2012.

Enmienda número 198 Considerando que:

-Los indicadores sociales y educativos de Ceuta y Melilla presentan carencias muy significativas.
-En informes anteriores de este CEE ya se ha manifestado la preocupación por el elevado número de alumnado de educación primaria.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-al MECD que amplíe la oferta de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) para poder reducir el número de alumnado por aula en Melilla y mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.

Enmienda número 199 56 A favor; en contra 1 y Abstenciones15. Considerando que:

-Las unidades de Programas de Cualificación Profesional Inicial por comunidades y ciudades autónomas del Curso 2012-2013 (Tabla de la figura B3.21) son 46 en Ceuta y 19 en Melilla (con poblaciones escolares similares)

-Las unidades de ciclos formativos de FP de grado medio en régimen ordinario (figura B3.42) son 28 en Ceuta y 24 en Melilla.

-Las unidades de ciclos formativos de FP de grado superior en régimen ordinario (figura B3.35) son 29 en Ceuta y 18 en Melilla.

-El número de alumnos por grupo en los Programas de Cualificación Profesional Inicial, los ciclos formativos de FP de grado medio y de grado superior en Melilla, son más elevados que las medias a nivel estatal.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-Al MECD analizar la insuficiente oferta educativa en Programas de Iniciación Profesional; Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior de Melilla, y ampliar la oferta por la importancia que tienen estas enseñanzas para evitar el abandono escolar temprano y facilitar una formación adecuada a nuestros jóvenes.

Enmienda número 200 Considerando que:

-La preocupante ratio de alumnado por profesor y la ratio alumnado por unidad en Ceuta y Melilla en los distintos niveles de enseñanza.

-La evolución demográfica de Ceuta y de Melilla, que han experimentado entre 2002 y 2013 un crecimiento poblacional que supone un aumento porcentual del 19,2% y del 27,1%, respectivamente (muy superior a la media de España de 13,8); y que en la próxima década se prevé que, mientras a nivel de toda España será -5,6%, en la ciudades autónomas de Ceuta será un 9,5 % y en Melilla será un 10,6, la más alta de todas. (Véase figura A2.7).

-El resultado de la Evaluación de Diagnóstico en Educación Primaria y en Secundaria, en los que se aprecia una considerable diferencia entre los obtenidos en Ceuta y Melilla y la media española.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-Al MECD y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla agilizar los trámites que posibiliten, lo antes posible, que estas ciudades dispongan de los centros escolares imprescindibles que necesitan para disminuir las elevadas ratios y el alto índice de fracaso escolar. En Melilla un nuevo IES, ampliar a tres líneas el CEIP Hipódromo, otro nuevo CEIP en Gabriel de Morales y el centro para Conservatorio, Escuela Oficial de Idiomas y Centro de Adultos. Para ello, se podría llegar a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la obtención de los terrenos necesarios”.

Enmienda número 201

Considerando que:

-Que el profesorado interino y opositor tiene derecho a conocer con tiempo suficiente las circunstancias que afectan a su futuro profesional

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-Al MECD que se clarifiquen con suficiente antelación los criterios para la contratación de interinidad, las Ofertas Públicas de Empleo y la distribución de plazas en las convocatorias de procesos selectivos, siendo hechos públicos con una antelación mínima de seis meses.

Enmienda número 202

Considerando que:

-La normativa vigente contempla la normal participación de la representación del profesorado a través de la negociación de las condiciones laborales del profesorado

-Desde junio de 2011 no se ha reunido el Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla, ni ha habido ninguna otra reunión del MECD con la representación de su ámbito de gestión territorial y sabiendo de la importancia del dialogo y negociación con los representantes del profesorado, ya que todos consideramos a éste como elemento fundamental del proceso educativo.

-SATE-STEs, FE. CCOO, FETE-UGT, CSIF y ANPE de Melilla y, por unanimidad, la Junta de Personal Docente de Ceuta remitimos escrito al Ministro de Educación, el 23 de abril de 2013 que dice: “Porque lo consideramos totalmente necesario y urgente, le exigimos la creación un órgano de participación y negociación estable, a través del cual podamos expresar democráticamente nuestras reivindicaciones y exponer nuestras propuestas y alternativas. Tal y como sucede en todas las Comunidades Autónomas. Sólo los docentes de Ceuta y Melilla estamos privados de este derecho constitucional. No es justo” y no recibieron respuesta

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-Al MECD que se cree un marco de negociación específico para el ámbito de gestión territorial del MECD, independiente de la Mesa Sectorial de Educación.

Enmienda número 203 Considerando que:

-El Proyecto de Informe 2014 del Consejo Escolar del Estado sobre el estado del sistema educativo, contiene figuras como por ejemplo, la A3.1; A3.2; A3.3; A3.20 donde se juntan los datos de Ceuta y Melilla a pesar de que tiene como base "Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de "Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores. Edición 2013". Ministerio de Educación, Cultura y Deporte".

-El Proyecto de Informe 2014 del Consejo Escolar del Estado sobre el estado del sistema educativo, contiene figuras como por ejemplo, la B2.10; B2.11; donde no aparecen los datos de Ceuta y Melilla a pesar de que tiene como base "Fuente: Elaboración propia a partir de los proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte"

-La disponibilidad de una información detallada sobre los distintos factores que inciden en espacios geográficos similares, pero distintos, para la evaluación adecuada de sus realidades educativas.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como a todos los servicios públicos de estadística que diferencien los datos de Ceuta y los de Melilla.

Enmienda número 204 .Considerando que:

-En los centros públicos de Ceuta y Melilla acogidos al Convenio entre el MECD y el British Council se prevé la contratación de profesores nativos, sabiendo de la importancia de que estos estén contratados desde el inicio de curso y que tiene que estar prevista la posibilidad de sustituir al profesorado que esté de baja.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que agilice los trámites con suficiente antelación para que el alumnado de este programa no sea privado de estos profesores en determinadas épocas en los centros de Ceuta y Melilla.

Enmienda número 205 Considerando que:

-La participación constituye un principio básico del sistema educativo español consagrado como tal en el artículo 27.5 de la Constitución Española, que dice: "...los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados,...".

-La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) desarrolló el citado principio constitucional; en su artículo 34 expone que "En cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial..." y en el artículo 35 dice: "Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior,..."

-Los Foros de la Educación en Ceuta y Melilla se crean en 2009 (Orden EDU de 4 de junio de 2009) sin competencia para dictaminar la normativa que les afecta (que atribuye a la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado); con serias limitaciones al funcionamiento,... y que constituyen un sucedáneo de Consejo Escolar territorial.

-En ocasiones anteriores el Pleno del Consejo Escolar del Estado ha apoyado la creación de los Consejos Escolares de Ceuta y el Consejo Escolar de Melilla.

-La comunidad educativa de Ceuta y la de Melilla está excluida actualmente en la "participación efectiva" de la "programación general de la enseñanza" como marca la Constitución al no poder dictaminar la normativa que les afecta.

El Consejo Escolar del Estado recomienda:

-al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que la participación señalada en la Constitución y en la LODE se realice mediante la creación de los respectivos Consejos Escolares de Ceuta y de Melilla, con sus competencias correspondientes".